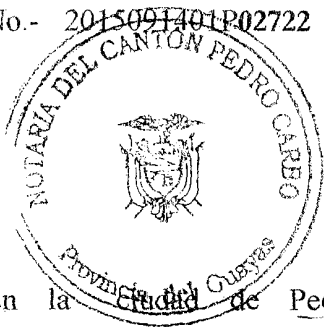
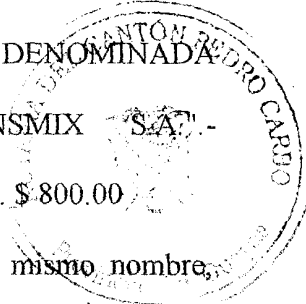


No.- 2015091401P02722



CONSTITUCIÓN DE LA SOCIEDAD ANÓNIMA DENOMINADA COMPAÑIA "MIATRANSMIX S.A." - CAPITAL SUSCRITO: US. \$ 800.00



En la Ciudad de Pedro Carbo, cabecera cantonal del mismo nombre, Provincia del Guayas, República del Ecuador, el primero de Noviembre del dos mil dieciséis, ante mí, Doctor AMANDO ANGEL CORREA GRANOBLE, Abogado Notario Público Titular de este cantón, comparecen los señores LUIS FERNANDO COX MERCHAN, de estado civil casado, de ocupación chofer, RICARDO JULIAN CHOMPOL AVILA, de estado civil casado, de ocupación chofer, MARCOS EUCLIDES GUARANDA SANTOS, de estado civil soltero, de ocupación chofer, ACDUAR ANTONIO ORDOÑEZ GRANOBLE, de estado civil casado, de ocupación chofer, LUIS ALBERTO PITA PEREZ, de estado civil casado, de ocupación chofer, RUBEN DARIO POZO RODRIGUEZ, de estado civil soltero, de ocupación chofer, ERWIN ANTONIO RODRIGUEZ SANTOS, de estado civil soltero, de ocupación chofer, ERICK JOEL RODRIGUEZ CANDELARIO, de estado civil soltero, de ocupación chofer, VICTOR DAVID SANTOS RODRIGUEZ, de estado civil casado, de ocupación chofer, ISIDRO EFREN SANTOS RODRIGUEZ, de estado civil soltero, de ocupación chofer, JESUS ANTONIO VELEZ PONCE, de estado civil soltero, de ocupación chofer y PABLO AMADO BELTRAN SANTISTEBAN, de estado civil casado, de ocupación chofer.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, con domicilio en esta ciudad, hábiles para obligarse y contratar a quienes de conocerlos doy fe.- Bien instruidos sobre el objeto y resultado de la presente escritura pública de Constitución de Compañía, a la que proceden con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentaron la

...cuyo tenor es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** Sírvasse autorizar en el registro de Escrituras Públicas a su cargo, una por la cual conste la Constitución de una Sociedad Anónima que se otorga al tenor de las cláusulas siguientes:

PRIMERA: PERSONAS QUE INTERVIENEN.- Concurren a la celebración de

este contrato y manifiestan expresamente su voluntad de constituir la Sociedad

anónima denominada COMPAÑÍA DE TRANSPORTE COMERCIAL MIXTO A

NIVEL INTRAPROVINCIAL "MIATRANSMIX S.A.", los señores LUIS

FERNANDO COX MERCHAN, RICARDO JULIAN CHOMPOL AVILA,

MARCOS EUCLIDES GUARANDA SANTOS, ACDUAR ANTONIO ORDOÑEZ

GRANOELE, LUIS ALBERTO PITA PEREZ, RUBEN DARIO POZO

RODRIGUEZ, ERWIN ANTONIO RODRIGUEZ SANTOS, ERICK JOEL

RODRIGUEZ CANDELARIO, VICTOR DAVID SANTOS RODRIGUEZ,

ISIDRO EFREN SANTOS RODRIGUEZ, JESUS ANTONIO VELEZ PONCE Y

PABLO AMADO BELTRAN SANTISTEBAN, por sus propios derechos. Las

personas naturales que suscriben la escritura de Constitución de ésta Compañía serán

considerados como accionistas fundadores y como tales tendrán los derechos y

prerrogativas que se señalan en sus Estatutos.- **CLAUSULA SEGUNDA:**

DECLARACION.- Las partes contratantes declaran que es su voluntad celebrar por

medio de ésta escritura un contrato de Sociedad Anónima, a cuyo efecto unen sus

capitales para participar de los beneficios que reporte la actividad de la compañía.-

CLAUSULA TERCERA: ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA.-

ARTICULO PRIMERO.- DENOMINACION.- La Compañía se denominará

"MIATRANSMIX S.A.", Razón social con la que figurará oficialmente en todos los

actos y contratos en que intervenga, así como en las gestiones y trámites judiciales y

extrajudiciales que estén a su cargo. **ARTICULO SEGUNDO.-** "MIATRANSMIX

S.A.", es de nacionalidad ecuatoriana y se constituye al amparo de las leyes del

Ecuador su domicilio principal, será el cantón Pedro Carbo, Provincia del Guayas,

República del Ecuador pudiendo establecer agencias y sucursales dentro y fuera del

RESOLUCIÓN No. 021-CJ-009-2016-ANT
INFORME PREVIO A LA CONSTITUCIÓN JURÍDICA
AGENCIA NACIONAL DE REGULACIÓN Y CONTROL DEL TRANSPORTE
TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL



CONSIDERANDO

Que, mediante petición ingresada en la Dirección Provincial del Guayas con No. ANT-DPGYA-2016-7945-E, de 01 de julio de 2016, la Compañía en formación de Transporte Comercial Mixto denominada **"MIATRANSMIX S.A."** ha solicitado el informe previo de Constitución Jurídica;

Que, los integrantes de la Compañía de Transporte Comercial Mixto denominada **"MIATRANSMIX S.A."** con domicilio en el cantón Pedro Carbo, provincia del Guayas, han solicitado a esta Institución el informe previo a su Constitución Jurídica, con la nómina de **DOCE (12)** integrantes de esta naciente sociedad, detallada a continuación:

No.	APELLIDOS Y NOMBRES DE LOS SOCIOS	No. CÉDULA
1	BELTRAN SANTISTEBAN PABLO AMADO	091023216-4
2	COX MERCHAN LUIS FERNANDO	092180028-0
3	CHOMPOL AVILA RICARDO JULIAN	090717062-5
4	GUARANDA SANTOS MARCOS EUCLIDES	092046359-3
5	ORDÓÑEZ GRANOBLE ACDUAR ANTONIO	091004960-0
6	PITA PEREZ LUIS ALBERTO	091555881-1
7	POZO RODRIGUEZ RUBEN DARIO	092342365-1
8	RODRIGUEZ SANTOS ERWIN ANTONIO	092278828-6
9	RODRIGUEZ CANDELARIO ERICK JOEL	094075182-9
10	SANTOS RODRIGUEZ VICTOR DAVID	091247083-8
11	SANTOS RODRIGUEZ ISIDRO EFREN	090831416-4
12	VELEZ PONCE JESUS ANTONIO	092843967-8

Que, el Señor Alex Córdova Zevallos, Director Provincial del Guayas, remite al Ingeniero Roberto Arce Icaza, Director de Títulos Habilitantes, el memorando No. ANT-DPGYA-2016-2476-M, de 27 de julio de 2016, en el cual adjunta el Informe Técnico No. 0024-CM-CJ-DPGYA-009-2016-ANT, de 19 de julio de 2016 y el Informe Jurídico No. 067-UAJ-2016-009-ANT-DPG, de S/F, en los que se recomienda la emisión de Informe Previo Favorable para la Constitución Jurídica de la Compañía de Transporte Comercial Mixto denominada **"MIATRANSMIX S.A."**;

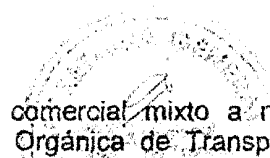
Que, el proyecto de minuta presentada por los Socios no incumple con lo dispuesto en la Disposición General Decimoctava de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial;

Que, la Escritura definitiva deberá tomar en cuenta las siguientes observaciones:

La Escritura deberá regirse a lo establecido en el artículo 79 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, que expresa: "Por ser el servicio de transporte terrestre, de carácter económico y estratégico para el Estado, las operadoras deberán tener un objeto social exclusivo en sus estatutos, de acuerdo con el servicio a prestarse."

El objeto social de la Compañía deberá decir:

"La compañía se dedicará exclusivamente al transporte comercial mixto a nivel intraprovincial, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica de Transporte



Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sus Reglamentos y las disposiciones que emitan los organismos competentes en esta materia. Para cumplir con su objeto social la compañía podrá suscribir toda clase de contratos civiles y mercantiles permitidos por la Ley, relacionados con su objeto social."

Adicionalmente deberán incorporarse los siguientes articulados:

"Art.- El Permiso de Operación y demás títulos habilitantes que reciba la Compañía o Cooperativa para la prestación del servicio de transporte comercial mixto, serán autorizados por la Agencia Nacional de Tránsito, y no constituyen títulos de propiedad; por consiguiente, la autorización que se otorga por medio de este organismo de tránsito no es ni en todo ni en parte propiedad de la Operadora."

"Art.- La reforma del estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de tránsito y transporte terrestres, lo efectuará la Compañía, previo Informe Favorable de Agencia Nacional de Tránsito."

"Art.- La Compañía en todo lo relacionado con el tránsito y transporte terrestre, se someterá a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial sus Reglamentos; y a las regulaciones que sobre esta materia dicte la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial."

Que, el Directorio de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, en su Sexta Sesión Ordinaria efectuada el 23 de noviembre de 2011, mediante Resolución No. 021-DIR-2011-ANT, resuelve: "Delegar al Director Ejecutivo de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, el otorgamiento de Informes Previos de Constitución Jurídica";

Que, mediante Resolución No. 068-DIR-2016-ANT de 16 de junio de 2016, el Directorio de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial amplía la delegación emitida al señor Director Ejecutivo que éste delegue, las facultades contempladas en el Artículo 1 de la Resolución No. 021-DIR-2011-ANT de 23 de noviembre de 2011.

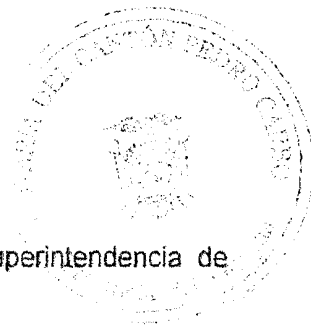
Que, mediante Resolución No. 028-DE-ANT-2016 de 16 de junio de 2016, el Ingeniero Michel Doumet Chedraui, Director Ejecutivo de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, resuelve en su Artículo 1 delegar al Licenciado Ralph Assaf Nader, Coordinador General de Gestión y Control del Transporte Terrestre Tránsito y Seguridad Vial, suscribir las Resoluciones tales como de:

1.4 Resolución de Informe previo a Constitución Jurídica.

De conformidad a lo dispuesto en el Art. 29, numeral 24 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.

RESUELVE:

1. OTORGAR Informe Previo Favorable para que la compañía denominada "MIATRANSMIX S.A.", que operará bajo la modalidad de transporte comercial mixto, con domicilio en el cantón Pedro Carbo, provincia del Guayas, pueda constituirse jurídicamente.



2. Comunicar con esta Resolución a los peticionarios, a la Superintendencia de Compañías y a las Autoridades que sean del caso.
3. Este Informe Previo Favorable es exclusivamente para la Constitución Jurídica de la Compañía, en consecuencia no implica autorización para operar dentro del transporte comercial, para cuyo efecto deberá solicitar el correspondiente Permiso de Operación a la Agencia Nacional de Tránsito.
4. En vista que solamente es un proyecto de minuta, en la suscripción de la Escritura Pública definitiva, la Operadora deberá tener un objeto social exclusivo en su estatuto, de acuerdo con el servicio a prestarse.
5. El presente Informe Previo emitido por la Agencia Nacional de Tránsito, no implica el reconocimiento de derecho alguno para el otorgamiento de título habilitante y cupos a favor de la compañía, los cuales están condicionados al estudio de necesidades del sector, el cumplimiento de parámetros técnicos y demás requisitos establecidos por la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, Reglamento General de Aplicación, resoluciones expedidas por la Institución y demás normas conexas.
6. La vigencia de la presente Resolución es de 180 días contados a partir de su notificación.

Una vez adquirida la personería jurídica, la compañía quedará sometida a las disposiciones de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y a las resoluciones que sobre esta materia dictaren la Agencia Nacional de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y más autoridades que sean del caso.

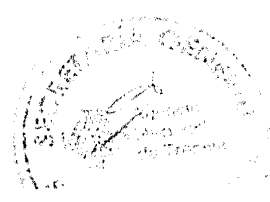
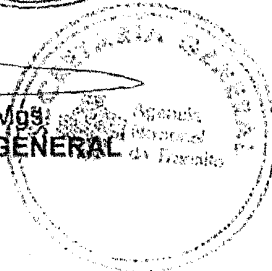
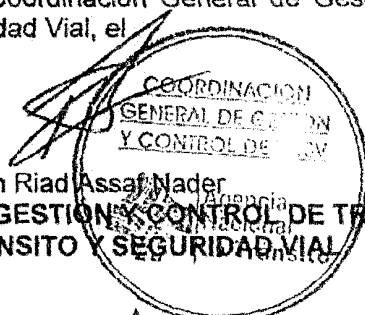
Dado en la ciudad de Quito, en la Coordinación General de Gestión y Control de Transporte Terrestre Tránsito y Seguridad Vial, el 03 OCT 2016

[Handwritten signature]
Lic. Ralph Riad Assaf Nader
COORDINADOR GENERAL DE GESTIÓN Y CONTROL DE TRANSPORTE
TERRESTRE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL

LO CERTIFICO:

[Handwritten signature]
Ab. Richard Jara Salazar Mg.
DIRECTOR DE SECRETARÍA GENERAL

Elaborado por: Sr. Felipe Vaca N.
Revisado por: Sra. Diana Pacheco Jiménez.





REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: GUAYAQUIL

FECHA DE RESERVACIÓN: 11/04/2016 12:00 AM
NÚMERO DE RESERVA: 7729095
TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN
RESERVANTE: 0915248116 PITA QUIMI CARLOS ALFREDO

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: **MIATRANSMIX S.A.**

ACTIVIDAD ECONÓMICA: H49 TRANSPORTE POR VÍA TERRESTRE Y POR TUBERÍAS.
OPERACION PRINCIPAL H4922.04 ACTIVIDADES DE ALQUILER DE AUTOMÓVILES PRIVADOS CON CONDUCTOR.
ETAPAS DE LA ACTIVIDAD PRODUCCIÓN DE BIENES, COMERCIALIZACIÓN, DISTRIBUCIÓN, PROMOCIÓN

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL **19/09/2017 12:00 AM**

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE DENOMINACIÓN NO IMPLICA LA AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE (PÚBLICO O COMERCIAL), PARA EL CUAL SE REQUIERE OBTENER PREVIAMENTE EL CULTE HABILITANTE EMITIDO POR EL ENTE REGULADOR COMPETENTE: ANT, UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA ANTO GADS.

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.


AB. KATHERINE MERINO ESPINOZA
SECRETARIO GENERAL

11/04/2016 4.35 PM

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
BELTRAN SANTISTEBAN PABLO AMADO
LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
PEDRO CARBO
PEDRO CARBO
FECHA DE NACIMIENTO **1987-12-31**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **M**
ESTADO CIVIL **CASADO**
CARINA DEYSI
GUARANDA SANTOS

No. **091023216-4**




INSTRUCCIÓN **BACHILLERATO** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **ESTUDIANTE**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **BELTRAN ILDEFONZO**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **SANTISTEBAN ROSA**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUAYAQUIL
2016-06-17

FECHA DE EXPIRACIÓN
2026-06-17

ES11312222

00112483

18M 16 04 180 05

DIRECTOR GENERAL

PARADO CASADO



Beltrán A. Cones Guaranda

WILSON DEL CANTÓN PEDRO CARBO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL **CNE**

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-MARZO-2014

005

005 - 0027 **0910232164**
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

BELTRAN SANTISTEBAN PABLO AMADO

GUAYAS **CIRCUNSCRIPCIÓN 0**
PROVINCIA **PEDRO CARBO**
PEDRO CARBO **0**
CANTÓN **PARROQUIA** **ZONA**

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Pablo Amado Beltran Santisteban

Número único de identificación: 0910232164

Nombres del ciudadano: BELTRAN SANTISTEBAN PABLO AMADO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: GUAYAS/PEDRO CARBO/PEDRO CARBO

Fecha de nacimiento: 31 DE DICIEMBRE DE 1967

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: GUARANDA SANTOS CARINA DEYSI

Fecha de Matrimonio: 8 DE MAYO DE 1993

Nombres del padre: BELTRAN ILDEFONZO

Nombres de la madre: SANTISTEBAN ROSA

Fecha de expedición: 17 DE JUNIO DE 2016

Información certificada a la fecha: 1 DE NOVIEMBRE DE 2016

Emisor: ADELA PATRICIA LOPEZ VILLEGAS - GUAYAS-PEDRO CARBO-NT 1 - GUAYAS - PEDRO CARBO

Jorge Troya Fuertes

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE OSWALDO
TROYA FUERTES
Date: 2016.11.01 12:47:00 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action>



IC-IC-fe6be92d5960492



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
No. **092180028-0**

APellidos y Nombres: COX MERCHAN LUIS FERNANDO

Lugar de Nacimiento: GUAYAS
PEDRO CARBO

Fecha de Nacimiento: 1984-07-21
Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: M
Estado Civil: CASADO
Ketty Narcisa SORIANO SANTOS




INSTRUCCIÓN: BACHILLERATO
PROFESIÓN / OCUPACIÓN: ESTUDIANTE

Apellidos y Nombres del Padre: COX SALAZAR JOSE GILBERTO

Apellidos y Nombres de la Madre: MERCHAN SANTISTEVAN MARIA

Lugar y Fecha de Expedición: DAULE
2015-08-15

Fecha de Expiración: 2025-08-15

V4344V4442

00018873




[Handwritten signature]
Notario del Cantón Pedro Carbo



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-MARZO-2014

011
011 - 0206
NÚMERO DE CERTIFICADO

0921800280
CÉDULA
COX MERCHAN LUIS FERNANDO

GUAYAS
PROVINCIA
PEDRO CARBO
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN 0
PEDRO CARBO

PARROQUIA 0
ZONA

[Handwritten signature]
PRESIDENTE/E DE LA JUNTA



CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Número único de identificación: 0921800280

Nombres del ciudadano: COX MERCHAN LUIS FERNANDO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: GUAYAS/PEDRO CARBO/PEDRO CARBO

Fecha de nacimiento: 21 DE JULIO DE 1984

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: SORIANO SANTOS KETTY NARCISA

Fecha de Matrimonio: 21 DE JULIO DE 2006

Nombres del padre: COX SALAZAR JOSE GILBERTO

Nombres de la madre: MERCHAN SANTISTEVAN MARIA

Fecha de expedición: 15 DE JUNIO DE 2015

Información certificada a la fecha: 1 DE NOVIEMBRE DE 2016

Emisor: ADELA PATRICIA LOPEZ VILLEGAS - GUAYAS-PEDRO CARBO-NT 1 - GUAYAS - PEDRO CARBO

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE OSWALDO
TROYA FUERTES
Date: 2016.11.01 13:48:39 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action>



IC-IC-d35a61983f334af



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
CHOMPOL AVILA RICARDO JULIAN
LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS DAULE DAULE
FECHA DE NACIMIENTO **1969-02-15**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **M**
ESTADO CIVIL **CASADO**
ANDREA CATALINA SALAZAR ROSALES

No. **090717062-5**




INSTRUCCIÓN **BÁSICA** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **ESTUDIANTE** V4343V2244

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **CHOMPOL PABLO**
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **AVILA FELICITA**
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN **PEDRO CARBO 2014-02-19**
FECHA DE EXPIRACIÓN **2024-02-19**




DIRECCIÓN GENERAL

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL 

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-MARZO-2014

011
011-0029 **0907170625**
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
CHOMPOL AVILA RICARDO JULIAN

GUAYAS	CIRCUNSCRIPCIÓN	0
PROVINCIA	PEDRO CARBO	0
PEDRO CARBO	PARROQUIA	ZONA
CANTÓN		

Daniela Car Chóez
1) PRESIDENTA DE LA JUNTA




0481380703

REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Número único de identificación: 0907170625

Nombres del ciudadano: CHOMPOL AVILA RICARDO JULIAN

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: GUAYAS/DAULE/DAULE

Fecha de nacimiento: 15 DE FEBRERO DE 1959

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BASICA

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: SALAZAR ROSALES ANDREA CATALINA

Fecha de Matrimonio: 16 DE ABRIL DE 2007

Nombres del padre: CHOMPOL PABLO

Nombres de la madre: AVILA FELICITA

Fecha de expedición: 19 DE FEBRERO DE 2014

Información certificada a la fecha: 1 DE NOVIEMBRE DE 2016

Emisor: ADELA PATRICIA LOPEZ VILLEGAS - GUAYAS-PEDRO CARBO-NT 1 - GUAYAS - PEDRO CARBO

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE OSWALDO
TROYA FUERTES
Date: 2016.11.01 13:40:24 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action>



IC-IC-d5a54eb5c18a465



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación
electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.

[illegible]

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-MARZO-2014

015

015 - 0293

NUMERO DE CERTIFICADO

0920463593

CÉDULA

GUARANDA SANTOS MARCOS EUCLIDES

GUAYAS
PROVINCIA
PEDRO CARBO
CANTON

CIRCUNSCRIPCIÓN
PEDRO CARBO
PARROQUIA

0
0
ZONA

[Signature]
PRESIDENTE/E DE LA JUNTA

RECEIVED BY THE DIRECTOR OF THE BUREAU OF THE ARMY
OFFICE OF THE SECRETARY OF THE ARMY
WASHINGTON, D. C. 20315

REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Número único de identificación: 0920463593

Nombres del ciudadano: GUARANDA SANTOS MARCOS EUCLIDES

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: MANABI/JIPIJAPA/PEDRO PABLO GOMEZ

Fecha de nacimiento: 18 DE AGOSTO DE 1978

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: BACHILLER

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: -----

Fecha de Matrimonio: -----

Nombres del padre: GUARANDA ANSELMO

Nombres de la madre: SANTOS RODRIGUEZ BERTHA

Fecha de expedición: 22 DE JULIO DE 2016

Información certificada a la fecha: 1 DE NOVIEMBRE DE 2016

Emisor: ADELA PATRICIA LOPEZ VILLEGAS - GUAYAS-PEDRO CARBO-NT 1 - GUAYAS - PEDRO CARBO

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE OSWALDO
TROYA FUERTES
Date: 2016.11.01 13:48:14 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action>



TC-TC-99f52605c6c44d5



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.

ECUADOR/INIA*****
 PASADO SORaida DEL CARMEN CARRERA
 PRIMARIA ESTUDIANTE
 CESAR FELI ORDÓÑEZ SALAZAR
 ZOLA GRANOBLE
 DAILE 1/06/2007
 11/06/2019
 0062782

CIUDADANIA 091004960-0
 ORDÓÑEZ GRANOBLE ACUAR ANTONIO
 GUAYAS/PEDRO CARBO/PEDRO CARBO
 22 AGOSTO 1984
 017-E 0048 0683
 GUAYAS/ GUAYAS
 CARBO /CONCEPCION/
Antonio Ordóñez



Antonio Ordóñez
 PRESIDENTE DEL CANTÓN PEDRO CARBO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES NACIONALES 13-FEB-2014

030
030 - 0060
 NÚMERO DE CERTIFICADO
ORDÓÑEZ GRANOBLE ACUAR ANTONIO

0910049600
 CÉDULA

GUAYAS	CIRCUNSCRIPCIÓN	0
PROVINCIA	PEDRO CARBO	0
PEDRO CARBO	PARROQUIA	0
CANTÓN		ZONA

Antonio Ordóñez
 (1) PRESIDENTE/A DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Número único de identificación: 0910049600

Nombres del ciudadano: ORDOÑEZ GRANOBLE ACDUAR ANTONIO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: GUAYAS/PEDRO CARBO/PEDRO CARBO

Fecha de nacimiento: 22 DE AGOSTO DE 1964

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: CONDUCTOR

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: CARRERA SORAIDA DEL CARMEN

Fecha de Matrimonio: 21 DE ENERO DE 1989

Nombres del padre: ORDOÑEZ SALAZAR CESAR FELIPE

Nombres de la madre: GRANOBLE ZOILA

Fecha de expedición: 6 DE JULIO DE 2016

Información certificada a la fecha: 1 DE NOVIEMBRE DE 2016

Emisor: ADELA PATRICIA LOPEZ VILLEGAS - GUAYAS-PEDRO CARBO-NT 1 - GUAYAS - PEDRO CARBO

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE OSWALDO
TROYA FUERTES
Date: 2016.11.01 13:49:29 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action>



IC-IC-c0e9e54ede1b420



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE No. **091555881-1**

CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
**PITA PEREZ
LUIS ALBERTO**

LUGAR DE NACIMIENTO
**GUAYAS
DAULE
DAULE**

FECHA DE NACIMIENTO **1973-07-18**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **M**
ESTADO CIVIL **CASADO**
**MARIBEL
BELTRAN ALEJANDRO**

INSTRUCCIÓN BÁSICA

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
JORNALERO

E3333/2242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
PITA BAJANA JOSE AURELIO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
PEREZ INDIO JUANA LORENZA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
**GUAYAQUIL
2013-02-06**

FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-02-06

DIRECTOR GENERAL

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

035

CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

035 - 0089 **0915558811**
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
PITA PEREZ LUIS ALBERTO

GUAYAS	CIRCUNSCRIPCIÓN	0
PROVINCIA	PEDRO CARBO	0
PEDRO CARBO	PARROQUIA	ZONA
CANTÓN		

1. REPRESENTANTE DE LA JUNTA



Deny Pita
DIRECCIÓN DEL CANTÓN PEDRO CARBO

telefono = 0999351115

correo = DenyPita@outlook.es

REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Número único de identificación: 0915558811

Nombres del ciudadano: PITA PEREZ LUIS ALBERTO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: GUAYAS/DAULE/DAULE

Fecha de nacimiento: 18 DE JULIO DE 1973

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BASICA

Profesión: JORNALERO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: BELTRAN ALEJANDRO MARIBEL

Fecha de Matrimonio: 6 DE AGOSTO DE 1994

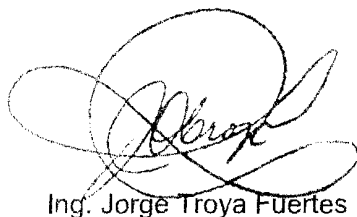
Nombres del padre: PITA BAJAÑA JOSE AURELIO

Nombres de la madre: PEREZ INDIO JUANA LORENZA

Fecha de expedición: 6 DE FEBRERO DE 2013

Información certificada a la fecha: 1 DE NOVIEMBRE DE 2016

Emisor: ADELA PATRICIA LOPEZ VILLEGAS - GUAYAS-PEDRO CARBO-NT 1 - GUAYAS - PEDRO CARBO



Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE OSWALDO
TROYA FUERTES
Date: 2016.11.01 14:01:23 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action>



IC-TC-dd45351b953840a



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



Nº 092342365-1

CECULA DE
CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
POZO RODRIGUEZ
RUBEN DARIO
LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
PEDRO CARBO
PEDRO CARBO
FECHA DE NACIMIENTO 1983-07-11
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL SOLTERO



INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO

PROFESION / OCUPACIÓN
ESTUDIANTE

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
POZO ARAUJO PEDRO NOLASCO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
RODRIGUEZ COX DAISE JUDITH
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2013-02-20
FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-02-20

V1333V1222



061070353

[Signature]

Pozo. Ruben D

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CNE

037

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

037 - 0248

0923423651

NÚMERO DE CERTIFICADO

CECULA

POZO RODRIGUEZ RUBEN DARIO

GUAYAS
PROVINCIA
PEDRO CARBO
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
PEDRO CARBO
PARROQUIA

0
0
ZONA

1.) PRESIDENTE DE LA JUNTA

[Handwritten signature]
CANTÓN PEDRO CARBO



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Número único de identificación: 0923423651

Nombres del ciudadano: POZO RODRIGUEZ RUBEN DARIO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: GUAYAS/PEDRO CARBO/PEDRO CARBO

Fecha de nacimiento: 11 DE JULIO DE 1983

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: -----

Fecha de Matrimonio: -----

Nombres del padre: POZO ARAUJO PEDRO NOLASCO

Nombres de la madre: RODRIGUEZ COX DAISE JUDITH

Fecha de expedición: 20 DE FEBRERO DE 2013

Información certificada a la fecha: 1 DE NOVIEMBRE DE 2016

Emisor: ADELA PATRICIA LOPEZ VILLEGAS - GUAYAS-PEDRO CARBO-NT 1 - GUAYAS - PEDRO CARBO

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE OSWALDO
TROYA FUERTES
Date: 2016.11.01 14:44:43 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action>



IC-IC-f08b574ef4a047d



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.

CIUDADANIA 092278828-6
 RODRIGUEZ SANTOS ERWIN ANTONIO
 MANABI/PAJAN/CASCOL
 16 JULIO 1983
 001- 0100 00100 M
 MANABI/PAJAN
 CASCOL 1984

[Signature]

ECUATORIANA***** V4443V2242
 SOLTERO
 SECUNDARIA ESTUDIANTE
 PEDRO RODRIGUEZ SANCHEZ
 ISIDORA SANTOS VILLENA
 DAILE 29/02/2012
 29/02/2024
 REN 42 72051



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

041
 041 - 0295 0922788286
 NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA
 RODRIGUEZ SANTOS ERWIN ANTONIO

GUAYAS PROVINCIA CIRCUNSCRIPCION 0
 PEDRO CARBO PEDRO CARBO
 CANTON PARROQUIA 0 ZONA 2
[Signature]
 1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

0994699141 # cl

0981222176 # cl



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Número único de identificación: 0922788286

Nombres del ciudadano: RODRIGUEZ SANTOS ERWIN ANTONIO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: MANABI/PAJAN/CASCOL

Fecha de nacimiento: 16 DE JULIO DE 1983

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: BACH.TÉC.AGROPECUARI

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: -----

Fecha de Matrimonio: -----

Nombres del padre: RODRIGUEZ SANCHEZ PEDRO

Nombres de la madre: SANTOS VILLENA ISIDORA

Fecha de expedición: 22 DE JULIO DE 2016

Información certificada a la fecha: 1 DE NOVIEMBRE DE 2016

Emisor: ADELA PATRICIA LOPEZ VILLEGAS - GUAYAS-PEDRO CARBO-NT 1 - GUAYAS - PEDRO CARBO

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE OSWALDO
TROYA FUERTES
Date: 2016.11.01 14:49:11 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action>



IC-IC-11277d7eb594409



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

No. **094075182-9**

CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
RODRIGUEZ CANDELARIO ERICK JOEL
LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS DAULE DAULE
FECHA DE NACIMIENTO **1993-10-17**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **M**
ESTADO CIVIL **SOLTERO**




INSTRUCCIÓN **BACHILLERATO** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **BACHILLER TECNOLÓGICO** **E3333A1222**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **RODRIGUEZ SANTISTEVAN GIL**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **CANDELARIO MAGALLANES JUANA**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL 2013-02-04

FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-02-04

[Signature]
DIRECTOR GENERAL

ERICK Rodriguez
FIRMA DEL CEDULADO





REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

095
095 - 0036 **0940751829**
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
RODRIGUEZ CANDELARIO ERICK JOEL

GUAYAS PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN **4**
DAULE DAULE
CANTÓN *[Signature]* PARROQUIA **-** ZONA **-**

1. PRESIDENTE DE LA JUNTA



Er. Erick Rodriguez Canelario
C.I. 0968973051

erick 2769@gmail.com
CI. 0968973051

360
85
60
58
215
105

REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



ERICK RODRÍGUEZ

Número único de identificación: 0940751829

Nombres del ciudadano: RODRIGUEZ CANDELARIO ERICK JOEL

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: GUAYAS/DAULE/DAULE

Fecha de nacimiento: 17 DE OCTUBRE DE 1993

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: BACH.TÉC.INDUSTRIAL

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: -----

Fecha de Matrimonio: -----

Nombres del padre: RODRIGUEZ SANTISTEVAN GIL

Nombres de la madre: CANDELARIO MAGALLANES JUANA

Fecha de expedición: 4 DE FEBRERO DE 2013

Información certificada a la fecha: 1 DE NOVIEMBRE DE 2016

Emisor: ADELA PATRICIA LOPEZ VILLEGAS - GUAYAS-PEDRO CARBO-NT 1 - GUAYAS - PEDRO CARBO

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE OSWALDO
TROYA FUERTES
Date: 2016.11.01 14:45:04 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action>



IC-IC-4630969f8a89467



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.

CIUDADANIA 091247083-8
 SANTOS RODRIGUEZ VICTOR DAVID
 GUAYAS/PEDRO CARBO/PEDRO CARBO
 09 NOVIEMBRE 1969
 002- 0201 00760 M
 GUAYAS/ PEDRO CARBO
 PEDRO CARBO 1969



ECUATORIANA ***** V434412242
 CASADO ALIDA UBERLINDA SALAZAR M
 PRIMARIA ESTUDIANTE
 AURELIO SANTOS MAGALLANES
 LUDGARDA RODRIGUEZ O
 DAILE 22/12/2008
 22/12/2020
 0625979




[Handwritten signature and scribbles]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CRE

045
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

045 - 0182 **0912470838**
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
SANTOS RODRIGUEZ VICTOR DAVID

GUAYAS	CIRCUNSCRIPCIÓN	0
PROVINCIA	PEDRO CARBO	0
PEDRO CARBO	PARROQUIA	0
CANTÓN	ZONA	0

[Signature]
 1) PRESIDENTE/A DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Número único de identificación: 0912470838

Nombres del ciudadano: SANTOS RODRIGUEZ VICTOR DAVID

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: GUAYAS/PEDRO CARBO/PEDRO CARBO

Fecha de nacimiento: 9 DE NOVIEMBRE DE 1969

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: PRIMARIA

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: ALIDA UBERLINDA SALAZAR M

Fecha de Matrimonio: 16 DE ENERO DE 1990

Nombres del padre: AURELIO SANTOS MAGALLANES

Nombres de la madre: LUDGARDA RODRIGUEZ O

Fecha de expedición: 22 DE DICIEMBRE DE 2008

Información certificada a la fecha: 1 DE NOVIEMBRE DE 2016

Emisor: ADELA PATRICIA LOPEZ VILLEGAS - GUAYAS-PEDRO CARBO-NT 1 - GUAYAS - PEDRO CARBO

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE OSWALDO
TROYA FUERTES
Date: 2016.11.01 14:47:28 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action>



IC-IC-c3eecd7435954a1



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.

CIUDADANIA 090831416-4
 SANTOS RODRIGUEZ ISIDRO EFREN
 GUAYAS/PEDRO CARBO/PEDRO CARBO
 17 OCTUBRE 1962
 003-T 0153 00561 M
 GUAYAS/ DAULE
 DAULE 1980
 15.0000 SANTOS

EQUATORIANA***** V3443V2242
 SOLTERO
 PRIMARIA CHOFER PROFESIONAL
 AURELIO SANTOS MAGALLANEZ
 LUGARDA RODRIGUEZ ORTIZ
 DAULE 13/06/2005
 13/06/2017
 15.0000 1945



[Handwritten signature]
 SANTOS RODRIGUEZ ISIDRO EFREN
 090831416-4

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014
045
045 - 0179 **0908314164**
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
SANTOS RODRIGUEZ ISIDRO EFREN
 GUAYAS CIRCUNSCRIPCION 0
 PROVINCIA PEDRO CARBO 0
 CANTÓN PARROQUIA 0
 ZONA
[Signature]
 (1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

#tel: 09996339 09
 #telefono: 0968622 468 ✓



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Número único de identificación: 0908314164

Nombres del ciudadano: SANTOS RODRIGUEZ ISIDRO EFREN

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: GUAYAS/PEDRO CARBO/PEDRO CARBO

Fecha de nacimiento: 17 DE OCTUBRE DE 1962

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: PRIMARIA

Profesión: CHOFER PROFESIONAL

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: -----

Fecha de Matrimonio: -----

Nombres del padre: AURELIO SANTOS MAGALLANEZ

Nombres de la madre: LUGARDA RODRIGUEZ ORTIZ

Fecha de expedición: 13 DE JUNIO DE 2005

Información certificada a la fecha: 1 DE NOVIEMBRE DE 2016

Emissor: ADELA PATRICIA LOPEZ VILLEGAS - GUAYAS-PEDRO CARBO-NT 1 - GUAYAS - PEDRO CARBO

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE OSWALDO
TROYA FUERTES
Date: 2016.11.01 14:48:35 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action>



IC-IC-155d4e1060ca435



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

Nº 092843967-8

CECULA DE
CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
VELEZ PONCE
JESUS ANTONIO
LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAQUIL
BOLIVAR /SAGRARIO/
FECHA DE NACIMIENTO 1989-07-15
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL SOLTERO




INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ESTUDIANTE

E113313122

001107300

APellidos y Nombres del Padre
VELEZ RAMON ANTONIO

APellidos y Nombres de la Madre
PONCE ORTIZ JESUS DRAKIS

Lugar y Fecha de Expedición
GUAYAQUIL
2016-04-27

Fecha de Expiración
2026-04-27

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

110

110 - 0063

NUMERO DE CERTIFICADO

VELEZ PONCE JESUS ANTONIO

GUAYAS
PROVINCIA
DURAN
CANTON

CIRCUNSCRIPCIÓN
ELOY ALFARO
DURAN
PARROQUIA

2
1
ZONA

1. PRESIDENTE DE LA JUNTA



[Handwritten signature]

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cédulación

Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cédulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



[Handwritten signature]

Número único de identificación: 0928439678

Nombres del ciudadano: VELEZ PONCE JESUS ANTONIO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: GUAYAS/GUAYAQUIL/BOLIVAR /SAGRARIO/

Fecha de nacimiento: 15 DE JULIO DE 1989

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: -----

Fecha de Matrimonio: -----

Nombres del padre: VELEZ RAMON ANTONIO

Nombres de la madre: PONCE ORTIZ JESUS DRAKIS

Fecha de expedición: 27 DE ABRIL DE 2016

Información certificada a la fecha: 1 DE NOVIEMBRE DE 2016

Emissor: ADELA PATRICIA LOPEZ VILLEGAS - GUAYAS-PEDRO CARBO-NT 1 - GUAYAS - PEDRO CARBO

[Handwritten signature of Jorge Troya Fuertes]

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cédulación

Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE OSWALDO
TROYA FUERTES
Date: 2016.11.01 14:20:36 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action>



IC-IC-d6edb39fd92d4be



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.

territorio nacional.- por resolución de la Junta General de Accionistas - Su existencia legal comienza desde la fecha de inscripción de ésta escritura en el Registro Mercantil.- **ARTICULO TERCERO.- OBJETO SOCIAL.-** El objeto social de la compañía "MIATRANSMIX S.A.", se dedicará exclusivamente al transporte comercial Mixto a nivel Intraprovincial, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica del Transporte terrestre, Transito y Seguridad Vial, sus reglamentos y disposiciones que emitan los organismos competentes en esa materia. Para cumplir con este objeto social la Compañía podrá suscribir toda clase de contratos civiles y mercantiles permitidos por la Ley, relacionados con su objeto social. Adicionalmente deberán incorporarse los siguientes artículos: "Artículo.- El permiso de operación y demás títulos habilitantes que reciba la compañía o cooperativa para la prestación de servicios de transporte comercial mixto, serán autorizados por la Agencia Nacional de Tránsito, y no constituye títulos de propiedad; por consiguiente la autorización que se otorga por este medio de este organismo de tránsito no es ni en todo ni en parte propiedad de la operadora; Artículo.- La reforma del Estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicios y más actividades de tránsito y transporte terrestre lo efectuará la Compañía previo informe laborable de la Agencia Nacional de Tránsito; Artículo: La Compañía en todo lo relacionado con el tránsito y transporte terrestre se someterá a la Ley Orgánica de transporte terrestre, tránsito y seguridad vial sus reglamentos; y las regulaciones que sobre esta materia dicte la Agencia Nacional de regulación y control de transporte terrestre, tránsito y seguridad vial.-

ARTÍCULO CUARTO.- DISPOSICIONES DE TRANSITO.- a) Los permisos de operación que reciba la Compañía de transporte comercial Mixto a nivel Intraprovincial, serán autorizados por los competentes organismos de tránsito y no

constituyen títulos de propiedad, por consiguiente no son susceptibles de enajenación, b) La reforma del Estatuto cambio de unidades, variación de servicio y demás actividades de tránsito y transporte terrestres lo efectuara la compañía, previo informe favorable de los competentes organismos de tránsito c) La Compañía en todo lo relacionado con el tránsito y transporte terrestres, se someterá a la Ley de Tránsito y Transporte Terrestres y sus Reglamentos; y a las regulaciones que sobre ésta materia dictaren los organismos competentes de tránsito, y d) si por efecto de la prestación del servicio deberán cumplir además normas de seguridad, higiene, medio ambiente u otros establecidos por otros organismos, deberán en forma previa

cumplirlas. **ARTÍCULO QUINTO.- PLAZO.-** El plazo de duración de la Compañía es de cincuenta años, contados desde la fecha de Inscripción de la Escritura Pública de Constitución, en el Registro Mercantil. Este plazo podrá prorrogarse o reducirse y aún la Compañía disolverse con anticipación al plazo antes señalado, de conformidad con las decisiones de la Junta General, con las normas legales y la de este Estatuto.

ARTICULO SEXTO.- CAPITAL ACCIONES Y ACCIONISTAS.- El Capital autorizado de la compañía "MIATRANSMIX S-A.", es de ochocientos dólares Americanos y el Capital suscrito es de Ochocientos Dólares Americanos, Dividido en ochocientas acciones Ordinarias y Nominativas de un Dólar cada una.- **ARTICULO**

SEPTIMO.- Aumento del Capital Social.- El capital autorizado y suscrito de la Compañía podrá ser aumentado o disminuido en cualquier tiempo por resolución de la Junta General de Accionistas convocada especialmente para este objeto.-

ARTICULO OCTAVO.- De la numeración de las acciones: Las acciones de la Compañía estarán numeradas desde el cero uno a la ochocientas firmadas por el Presidente Ejecutivo y el Gerente General.- **ARTICULO.- NOVENO.-** Derechos y obligaciones de los Accionistas.- Los accionistas de la Compañía tienen los mismos

derechos y obligaciones establecidas en los presentes Estatutos y los previstos en la Ley.- La responsabilidad de los Accionistas se limita al monto de sus acciones, salvo las excepciones de la Ley.- **ARTICULO DECIMO.-** Libro de Acciones y

Accionistas: e indivisibilidad de las Acciones.- La Compañía llevara un libro de Acciones y accionistas en la forma prevista en la Ley. En éste libro se anotaran además las transferencias de acciones las cuales se notificarán a las distintas autoridades competentes; igualmente se anotara o inscribirá cualquier gravamen, derecho o poder sobre las acciones, cuando fuere el caso.- Las acciones son indivisibles y aunque llegaran a tener varios propietarios, la sociedad considerará como dueño de las acciones a quien aparezca como tal en su libro de acciones y accionistas.- **CAPITULO SEGUNDO:** Del Gobierno, de la Administración y Representación.- **ARTICULO UNDECIMO.-** La compañía será gobernada por la Junta General de Accionistas administrada por el Directorio, el Presidente Ejecutivo, y el Gerente General. Todos los miembros del Directorio serán designados por un período de dos años, podrán ser reelegidos y permanecerán en sus funciones hasta ser legalmente reemplazados.- **ARTICULO DECIMO SEGUNDO.-** De la Representación Legal.- La representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía estarán a cargo del Presidente Ejecutivo y del Gerente General en forma individual.- **ARTICULO DECIMO TERCERO.-** De la Junta General.- La Junta General de Accionistas será presidida por el Presidente Ejecutivo, actuará como Secretario el Gerente General, deberá considerarse entre los puntos del orden del día, los asuntos especificados en la convocatoria, la Junta General formada por los accionistas legalmente convocados, es la más alta autoridad de la Compañía y sus acuerdos y resoluciones obligan o todos los accionistas, al Presidente Ejecutivo, Gerente General, a todos los Miembros del Directorio y demás funcionarios y empleados.- **ARTICULO DECIMO CUARTO.-** Toda convocatoria a los accionistas se hará mediante aviso suscrito por el Presidente o quien haga sus veces, en la forma y con los requisitos que determine la Ley de Compañías - En su Artículo 150 literal 9 las Juntas Ordinarias se lo harán cuando menos dos veces al año y las Juntas extraordinarias se lo harán mensualmente o cuándo la urgencia del caso lo amerite y el Artículo doscientos treinta y seis.- Convocatoria.- La Junta General sea

Ordinaria o Extraordinaria, será convocada por la prensa, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía, con ocho días de anticipación por lo menos al fijado por su reunión, y por los demás medios previstos en los Estatutos sin perjuicio de lo establecido en el Artículo **doscientos trece** de la Ley se disolverá en los casos previstos en la Ley de Compañías y en el Estatuto para el efecto de la de Compañías.- **ARTICULO DECIMO QUINTO.-** No obstante lo

dispuesto en el artículo anterior, La Junta general de Accionistas se entenderá convocada y quedará válidamente constituida, en cualquier tiempo y en cualquier lugar del territorio nacional para cualquier asunto, siempre que se encuentre presente o representada la totalidad del capital social pagado y los accionistas acepten por unanimidad constituirse en Junta General de Accionistas celebradas conforme a lo dispuesto en este artículo deberán ser suscritas por todos los accionistas o sus representantes que concurrieren a ellas, bajo la pena de nulidad.- **ARTICULO**

DECIMO SEXTO.- La Junta General no podrá considerarse constituida para deliberar en primera convocatoria si no está representada por los concurrentes a ellas, por lo menos el cincuenta y uno por ciento del capital pagado.- Las Juntas Generales de reunión en segunda convocatoria con el número de accionistas presentes - se expresará así en la convocatoria que se haga Para establecer el quórum susodicho se tendrá en cuenta la lista de asistentes que deberá formular y presentar el Presidente Ejecutivo y el Gerente General o quien hiciere las veces de Secretario de la Junta.- Toda convocatoria a Junta General se hará de conformidad con la Ley.- **ARTICULO**

DECIMO SEPTIMO.- Los accionistas pueden hacerse representar en la Junta General por otras personas mediante carta dirigida al Presidente, al Gerente General, pero el Presidente Ejecutivo, El Gerente General y los demás miembros del Directorio no podrán tener esa representación. - **ARTICULO DECIMO**

OCTAVO.- Son atribuciones de la Junta General de Accionistas.- a) Designar y remover de sus funciones, Gerente General, a los vocales principales y sus suplentes. Comisario, así como cualquier otro funcionario de nivel inferior; b) Aceptar las

excusas o renunciaciones de los nombrados funcionarios y removerlos, cuando estimen conveniente; c) Aprobar cuentas y balances que le presenten los administradores; resolver a cerca del reparto de las utilidades: autorizar la compraventa, Enajenación o gravámenes referente a bienes muebles de la Compañía d) Autorizar al Presidente y al Gerente General a realizar gastos superiores a los dos mil dólares Estadounidenses; y, conocer y resolver cualquier punto que le sometan a su consideración, el Presidente Ejecutivo, el Gerente General; modificar los Estatutos de la Compañía, decidir sobre la creación de sucursales o acciones de la compañía en territorio nacional o extranjera; e) Crear cualquier departamento operacional que necesite la Compañía para su cabal desempeño; autorizar la contratación con cualquier institución bancaria, financiera o crediticia, sus servicios, sean éstos en cuenta corriente, de ahorros, pólizas, tarjetas de crédito, títulos, valores, etc. En suma, corresponde a la Junta General ejercer y cumplir todas las funciones que no estuvieren atribuidas a ninguna otra autoridad de la Compañía y orientada a solucionar problemas de carácter económico, financiero y administrativo que se presentaren en la Compañía.-

ARTICULO DECIMO NOVENO.- La Compañía formará un fondo de reserva en numerarios por lo menos o igual al cincuenta por ciento del capital suscrito.- Cada año la Compañía segregara de las utilidades liquidas y realizadas un diez por ciento para éste objeto.- **ARTICULO VIGESIMO.-** La distribución de utilidades de la Compañía se realizara una vez aprobado el balance y el inventario del ejercicio económico respectivo, y después de practicadas las deducciones necesarias para la formación de reserva legal de las reservas especiales que hayan sido resueltas por la Junta General de Accionistas, el saldo de las utilidades liquidas sera distribuido a los accionistas de acuerdo a la prestación de servicios que con sus vehículos presten a la compañía. Las utilidades se liquidara el treinta y uno de Diciembre de cada año.-

ARTICULO VIGESIMO PRIMERO.- disolución y Liquidación.- La compañía liquidación, la Junta General de Accionistas nombrara un liquidador principal y un suplente y hasta que lo haga actuara como tal el Gerente General de la Compañía o

quien haga sus veces.- **ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO.-** Del Directorio.-

El organismo de administración estará integrado por el Presidente, Gerente General, tres vocales principales, y tres vocales suplentes, Todos los miembros del directorio serán designados por un periodo de dos años, podrán ser reelegidos y permanecerán en sus funciones hasta ser legalmente reemplazados.- **ARTICULO VIGESIMO**

TERCERO.- Convocatoria a reunión de Directorio.- El Directorio, se reunirá cuando lo convoque el Presidente Ejecutivo, mediante aviso suscrito por él, dirigido a los miembros del Directorio. Tales convocatorias se efectuarán con tres días de anticipación al de la reunión. En dichos tres días no se contará el de realización de la convocatoria y el de celebración de la reunión, y de acuerdo a lo establecido por la Ley de Compañías.- **ARTICULO VIGESIMO CUARTO.** Presidencia y Secretaria del Directorio.-

Presidirá las reuniones del Directorio el Presidente de la Compañía. Actuará de secretario el Gerente General de la Compañía, si faltare uno de ellos o ambos, desempeñarán esas funciones en la reunión respectiva la persona o personas que para el efecto el Directorio nombre en forma ad-hoc - **ARTICULO VIGESIMO**

QUINTO.- Quórum de instalación y de decisión del Directorio.- El Directorio se instalará con la concurrencia del cincuenta por ciento de sus miembros. Tomará decisiones con la mayoría numérica de sus miembros concurrentes. En caso de empate el Presidente tendrá voto dirimente. Las resoluciones y acuerdos se harán constar en actas suscritas por el Presidente y el Gerente General quien actuara de Secretario y demás miembros del Directorio.- **ARTICULO VIGESIMO SEXTO.-**

Facultades del Directorio.- Corresponde al Directorio: a) Fijar la política de la sociedad e instruir al respecto a los administradores de la Compañía; b) Actuar como organismo de control; c) Fijar la remuneración de sus representantes legales, Presidente y Gerente; y demás funcionarios o empleados que presten algún servicio a la Compañía; d) Convocar todos los asuntos que sometan a su consideración cualquiera de sus miembros; y, e) Ejercer las demás atribuciones que le confiere la Ley y el presente Estatuto.- **ARTICULO VIGESIMO SEPTIMO:** Presidente de la

Compañía.- El Presidente de la Compañía será nombrado por la Junta General de Accionistas por un periodo de dos años y podrá ser reelegido. Además seguirá en el ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente reemplazado. Al Presidente le corresponde las siguientes atribuciones y derechos: Uno.- Presidirá la Junta General de Accionistas y del Directorio a las que asistirá y suscribirá con el secretario, las actas respectivas, de acuerdo a las atribuciones, derechos y obligaciones que la Ley le impone. Dos.- Convocar a las reuniones de Junta General y de Directorio de acuerdo a las atribuciones. Derechos y obligaciones que la Ley le impone, tres.- Suscribirá con el Gerente General los certificados provisionales o los títulos de acción, y extenderlos a los accionistas; Cuatro.- Al Presidente le corresponde la representación legal judicial y extrajudicial de la Compañía en forma individual; y, Cinco.- Subrogará al Gerente General en su ausencia o estuviere impedido de actuar, temporal o definitivamente con las mismas atribuciones legales que a él le competen. Aprobará toda la documentación crediticia que obligue a la Compañía como contratos, girar y aceptar créditos y cuentas corrientes, cobrar, pagar, dentro de los límites que lo autorice la Junta General de Accionistas, los presentes Estatutos y de acuerdo a lo que estipule la Ley.-

ARTICULO VIGESIMO OCTAVO- Gerente General de la Compañía.- El Gerente General, accionista o no, será nombrado por la Junta General de Accionistas, por un periodo de dos años, y podrá ser reelegido.

Además continuara en el ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente reemplazado.

Al Gerente General le corresponde: Uno - Será el encargado de supervisar los departamentos de operaciones, de personal administrativo y financiero, será el encargado de toda la contratación de personal de la Compañía, pagar, cobrar, girar y aceptar créditos y cuentas corrientes, dentro de los límites que autorice la Junta General de Accionistas, si ésta la considera necesario. Dos.-Actuar de Secretario en las sesiones de Junta General y de Directorio a las que asista, y firmar con el Presidente las actas respectivas. Tres.- Al Gerente General le corresponde la representación legal judicial y extrajudicial de la Compañía en forma individual. Así

...también dirigir y gestionar en toda su extensión, de manera constante, los negocios que son objeto de ésta sociedad y cuidar la buena marcha de la misma y sus dependencias. Cuatro.- Suscribir con el Presidente los certificados transitorios o los títulos de acción y extenderlos a los Accionistas; y, Quinto - percibir las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías.-

ARTICULO VIGESIMO NOVENO: De los Comisarios.- La Junta General de Accionistas designará por un período de dos años, un comisario principal y un suplente, los cuales podrán ser accionistas o no, quienes tendrán derecho de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones sociales, sin dependencia de la administración y en interés de la Compañía conforme a lo dispuesto en la Ley de Compañías.- **ARTICULO TRIGESIMO.-** Disposiciones generales.- Para proceder a la reforma de los presentes Estatutos, se requiere de la petición escrita de dos o más accionistas, dirigida a) Presidente Ejecutivo o al Gerente General, con la indicación de las reformas que desean introducir, las mismas que deberán ser aprobadas por la Junta General de Accionistas, y de acuerdo a lo que estipula la Ley.-

ARTICULO TRIGESIMO PRIMERO.- Suscripción y pago del Capital.- Las Accionistas declaran bajo juramento que el capital de la Compañía se encuentra suscrito y pagado en la siguiente forma: LUIS FERNANDO COX MERCHANT, ha suscrito veintisiete acciones ordinarias y nominativas de un dólar y paga en efectivo, RICARDO JULIAN CHOMPOL AVILA, ha suscrito veintisiete acciones ordinarias y nominativas de un dólar y paga en efectivo, MARCOS EUCLIDES GUARANDA SANTOS, ha suscrito veintiséis acciones ordinarias y nominativas de un dólar y paga en efectivo, ACDUAR ANTONIO ORDOÑEZ GRANOBLE, ha suscrito cincuenta y tres acciones ordinarias y nominativas de un dólar y paga en efectivo, LUIS ALBERTO PITA PEREZ, ha suscrito ciento siete acciones ordinarias y nominativas de un dólar y paga en efectivo, RUBEN DARIO POZO RODRIGUEZ, ha suscrito veintiséis acciones ordinarias y nominativas de un dólar y paga en efectivo, ERWIN ANTONIO RODRIGUEZ SANTOS, ha suscrito cincuenta y cuatro acciones

ordinarias y nominativas de un dólar y paga en efectivo, ERICK JOEL RODRIGUEZ CANDELARIO, ha suscrito ochenta acciones ordinarias y nominativas de un dólar y paga en efectivo, VICTOR DAVID SANTOS RODRIGUEZ, ha suscrito ciento ochenta y ocho acciones ordinarias y nominativas de un dólar y paga en efectivo, ISIDRO EFREN SANTOS RODRIGUEZ, ha suscrito ciento seis acciones ordinarias y nominativas de un dólar y paga en efectivo, JESUS ANTONIO VELEZ PONCE, ha suscrito veintiséis acciones ordinarias y nominativas de un dólar y paga en efectivo y PABLO AMADO BELTRAN SANTISTEBAN, ha suscrito ochenta acciones ordinarias y nominativas de un dólar y paga en efectivo.- **ARTICULO TRIGESIMO SEGUNDO.- AUTORIZACION EXPRESA.-** Los accionistas fundadores expresan que autorizan al señor CARLOS ALFREDO PITA QUIMI, para que realice todas las diligencias legales y administrativas para obtener la aprobación y Registro de la **Compañía.-** Agregue Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo y se dignará llenar todos los requisitos y formalidades para la perfecta validez de la presente escritura.- Agregue usted, señor Notario, las demás cláusulas de estilo para la validez y firmeza de esta escritura.- Firmado.- Abogado Eduardo Altamirano Merchán.- Registro número cuatro mil trescientos noventa y cinco.- Colegio de Abogados del Guayas.- HASTA AQUI LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA.- Para el otorgamiento de esta escritura, se cumplieron con todos los preceptos legales.- Leída que les fue la presente Escritura, de principio a fin, en clara y alta voz, por mí el Notario, a los comparecientes, estos la aprueban en todas sus partes, se ratifican en su contenido, se afirman en ella

Para en unidad de acto conmigo el Notario DE TODO LO

YO FE.

Dr. Armando A. Coma Granoble
NOTARIO DEL CANTÓN PEDRO CARBO

[Signature]
JUDY COX MERCHAN

C.C.No.- 092180028-0

[Signature]
RICARDO CHOMPOL AVILA

C.C.No.- 090717062-5

[Signature]
MARCOS GUARANDA SANTOS

C.C.No.- 092046359-3

[Signature]
ACDUAR ORDOÑEZ GRANOBLE

C.C.No.- 091004960-0

[Signature]
LINDA PIZA PEREZ

C.C.No.- 091555881-1

[Signature]
RUBEN POZO RODRIGUEZ

C.C.No.- 092342365-1

[Signature]
ERWIN RODRIGUEZ SANTOS

C.C.No.- 092278828-6

[Signature]
ERICK RODRIGUEZ CANDELARIO

C.C.No.- 094075182-9

[Signature]
VICTOR SANTOS RODRIGUEZ

C.C.No.- 091247083-8

[Signature]
ISIDRO SANTOS RODRIGUEZ

C.C.No.- 090831416-4

[Signature]
JESUS VELEZ PONCE

C.C.No.- 092843967-8

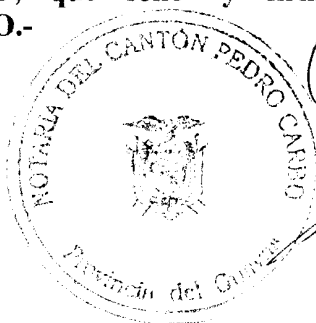
[Signature]
PABLO BELTRAN SANTISTEBAN

C.C.No.- 091023216-4



Dr. Armando A. Coma Granoble
NOTARIO DEL CANTÓN PEDRO CARBO

Es fiel fotocopia igual a su original que reposa en los Libros de Escrituras Públicas a mi cargo, en fe de ello confiero certificado este PRIMER TESTIMONIO, que sello y firmo en la misma fecha de su otorgamiento.-
EL NOTARIO.-



[Handwritten signature]
D. *[Handwritten name]* *[Handwritten name]*
NOTARIO DEL CANTON PEDRO CACHO



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON PEDRO CARBO**

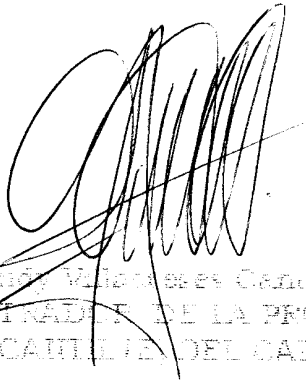
DEPARTAMENTO FINANCIERO TESORERIA

ESPECIE VALORADA

USD **0.50**

Nº **0116735**

EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTON PEDRO CARBO, certifica que en esta fecha, Once de Noviembre del dos mil dieciséis - Queda inscrito el acto o contrato de CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA MIATRANSMIX S.A. de folios 218 a 227 bajo el Nº 34 del Registro Mercantil - Rubro Industriales, y queda anotada mediante el Nº 127 del Repertorio - EL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD.



Ab. Sandy Villacreses Cando,
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
Y MERCANTIL DEL CANTON PEDRO CARBO.



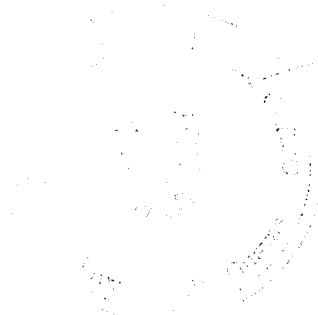
Factura: 001-002-000009087



20160914000P02722

NOTARIO(A) AMANDO CORREA GRANOBLE
NOTARÍA ÚNICA DEL CANTON PEDRO CARBO
EXTRACTO

Escritura N°:	20160914000P02722						
ACTO O CONTRATO: CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	1 DE NOVIEMBRE DEL 2016, (17:43)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	BELTRAN SANTISTEBAN PABLO AMADO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0910232164	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	COX MERCHAN LUIS FERNANDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0921800280	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	CHOMPOL AVILA RICARDO JULIAN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0907170625	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	GUARANDA SANTOS MARCOS EUCLIDES	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0920463593	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	ORDÓÑEZ GRANOBLE ACDUAR ANTONIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0910049600	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	PITA PEREZ LUIS ALBERTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0915558811	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	POZO RODRIGUEZ RUBEN DARIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0923423651	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	RODRIGUEZ SANTOS ERWIN ANTONIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0922788286	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	RODRIGUEZ CANDELARIO ERICK JOEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0940751829	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	SANTOS RODRIGUEZ VICTOR DAVID	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0912470838	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	SANTOS RODRIGUEZ ISIDRO EFREN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0908314164	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	VELEZ PONCE JESUS ANTONIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0928439678	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		PEDRO CARBO			PEDRO CARBO		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:							
800.00							



A handwritten signature in dark ink is positioned above a horizontal line. The signature is cursive and appears to read 'Amando Correa Granoble'.

NOTARIO(A) AMANDO CORREA GRANOBLE
NOTARÍA ÚNICA DEL CANTÓN PEDRO CARBO

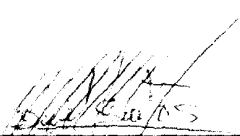


SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA

RAZON O DENOMINACIÓN SOCIAL:		MATRANS. 4118 S.A.	
EXPEDIENTE:		RUC:	NACIONALIDAD: ECUATORIANA
NOMBRE COMERCIAL:			
DOMICILIO LEGAL			
PROVINCIA: GUAYAS	CANTÓN: PEDRO CARRO	CIUDAD: PEDRO CARRO	
DOMICILIO POSTAL			
PROVINCIA: GUAYAS	CANTÓN: PEDRO CARRO	CIUDAD: PEDRO CARRO	
PARROQUIA: PEDRO CARRO	BARRIO:	CIUDADELA: RECINTO PARAISO DE ULLAO	
CALLE:	NÚMERO:	INTERSECCIÓN/MANZANA: QUISQUITAL	
CONJUNTO:	BLOQUE:	KM.:	
CAMINO: VIA MANABI LA CAJENA	EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL:	OFICINA No.:	
CASILLERO POSTAL:	TELÉFONO 1:	TELÉFONO 2:	
SITIO WEB:	CORREO ELECTRÓNICO 1: matransmix@gmail.com	CORREO ELECTRÓNICO 2: alfredperez@hce.com	
CELULAR: 0996861230	FAX:		
REFERENCIA UBICACIÓN: CENTRO RECINTO PARAISO DE ULLAO			
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL: SANTOS RODRIGUEZ VICTOR DAVID			
NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA: 0912470838			

Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.


FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTELEGENCIA DE COMPAÑÍAS DE ECUADOR

28 NOV 2016

RECIBIDO

11730 JUM

Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.

VA-012.1.4.11

Superintendencia de Compañías
Guayaquil

vasy

Visitenos en: www.supercomercios.gob.ec

Fecha:

10 de Julio de 2014



Remitente: No. Trámite: 39210 - 0
VICTOR SANTOS -

Expediente: 7729095

RUC:

Remite:

MIATRÁNSMIX S.A.

SubTipo trámite:

CONSTITUCIÓN

Exp. 710154

Asunto:

REMITE ESCRITURA DE CONSTITUCION.
FORMULARIO Y NOMBRAMIENTOS

Recibido en la Oficina de Trámite el 10 de Julio de 2014

66